

PROPUESTAS DE ACUERDO

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Noviembre 24, 2023

Grupo de Inversiones Suramericana S.A. (la "Sociedad" o "Grupo SURA"), dispone para información de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que se describen a continuación, cuyo propósito es ampliar los puntos del Orden del Día de la sesión extraordinaria de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad, a celebrarse el próximo 24 de noviembre de 2023, de acuerdo con la Convocatoria publicada el pasado 18 de noviembre.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Lectura del orden del día.
3. Elección de una comisión para la revisión, aprobación y firma del acta.
4. Autorización para cambiar la destinación de reservas y adicionar la reserva de readquisición de acciones.
5. Autorización para readquirir acciones de la Sociedad en el intercambio de las acciones de Grupo Nutresa, en el marco de las operaciones contenidas en el Acuerdo del 15 de junio de 2023 previamente reveladas al mercado.
6. Autorización para utilizar, sin sujeción al derecho de preferencia, acciones readquiridas para cualquiera de las finalidades indicadas en el artículo 417 del Código de Comercio con excepción del numeral 5, incluyendo las que sean necesarias en el marco de las operaciones contenidas en el Acuerdo del 15 de junio de 2023.

La ejecución de los puntos 5 y 6 previstos en el orden del día, en caso de ser aprobados por la Asamblea, se encuentran sujetos a la obtención de las autorizaciones regulatorias pertinentes.

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

Punto 3. Elección de una comisión para la revisión, aprobación y firma del acta.

Es la propuesta mediante la cual se recomienda el nombramiento de una comisión conformada por representantes de los accionistas quienes revisarán, aprobarán y firmarán el contenido del acta de la reunión, comprobando que lo plasmado en este documento corresponda con lo efectivamente discutido y decidido en la sesión de la Asamblea.

Hasta la fecha se han propuesto para integrar esta comisión, por parte de algunos accionistas, a los señores Luis Santiago Cuartas, Maximiliano Londoño, Pedro Javier Ardila y Ricardo Díaz.

CONTEXTO PREVIO A LAS PROPUESTAS DE ACUERDO CORRESPONDIENTES A LOS PUNTOS 4, 5 y 6 DEL ORDEN DEL DÍA

Los puntos 4, 5 y 6 del orden del día son sometidos a aprobación de la asamblea con la finalidad de atender el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Sociedad en desarrollo de los Acuerdos suscritos el pasado 15 de junio de 2023, entre Grupo SURA, JGDB Holding S.A.S. ("JGDB"), Nugil S.A.S. ("NUGIL"), IHC Capital Holding L.L.C (IHC), Grupo Argos S.A. ("Grupo Argos") y Grupo Nutresa S.A. ("Grupo Nutresa" o "Nutresa"), sus anexos y la modificación al mismo anunciada al mercado el 15 de septiembre y que actualmente se encuentra en proceso de firma (El "Acuerdo"), y que permitirá resolver los conflictos societarios existentes entre las partes que lo suscriben.

Las operaciones objeto de este Acuerdo y las obligaciones que del mismo se derivan para Grupo SURA han sido comunicadas a los accionistas y al mercado en general mediante diferentes publicaciones de información relevante de la sociedad y en las llamadas de inversionistas de los meses recientes. Así mismo, en nuestra página de internet pueden consultar mayores detalles asociados a este Acuerdo.

En desarrollo de las recientes modificaciones al Acuerdo, las cuales se encuentran en proceso de firma, una vez ocurra el perfeccionamiento de la escisión de Grupo Nutresa ("Nutresa") y se constituya la sociedad beneficiaria de la escisión ("Sociedad Portafolio"), que será la nueva titular del portafolio de acciones de Grupo SURA y Grupo Argos de los que antes era propietaria Grupo Nutresa, las partes del Acuerdo han acordado llevar a cabo una permuta de acciones (la "Permuta") que se ejecutará en dos intercambios por medio de los cuales, NUGIL, JGDB e IHC dejarán de ser accionistas de Grupo SURA y tanto Grupo SURA como Grupo Argos dejarán de ser accionistas de Nutresa.

El primer intercambio de la Permuta se realizará así:

- Grupo SURA y Grupo Argos entregarán a NUGIL, JGDB e IHC la totalidad de sus acciones de Nutresa (aproximadamente el 45.5% del total de acciones en circulación de Nutresa). Con lo anterior, desde ese momento NUGIL, JGDB e IHC alcanzarán una participación del 76.9% de Nutresa.
- A su turno, NUGIL, JGDB e IHC entregarán una parte de sus acciones de Grupo SURA y de la Sociedad Portafolio a Grupo SURA y a Grupo Argos en un porcentaje equivalente a lo recibido por las primeras compañías, en los términos de intercambio entre las acciones que cada uno entrega por un lado y recibe a cambio por el otro, pactados en el Acuerdo.

Una vez realizado este primer intercambio, y sujeto a la respectiva aprobación regulatoria previa, se lanzará una OPA, en la que Grupo SURA, Grupo Argos y una sociedad 100% perteneciente a IHC de manera conjunta y no solidaria, ofrecerán adquirir el 23.1% de las acciones de Nutresa, según los términos específicos descritos en la información publicada al respecto. En esta OPA, los accionistas de Nutresa podrán decidir si desean participar aceptando vender acciones en la OPA, y de hacerlo, podrán escoger que su pago se realice: (i) en efectivo a razón de US\$12 por acción, (ii) intercambiando sus acciones por acciones de Grupo SURA y Sociedad Portafolio o, (iii) con una combinación de ambas modalidades de pago.

Concluida la OPA, se llevará a cabo el segundo intercambio accionario con el que se completará la Permuta, en el que Grupo SURA y Grupo Argos entregarán a JGDB, NUGIL e IHC las acciones de

Nutresa adquiridas en la OPA hasta un máximo de 10.1%, o su equivalente en efectivo si se obtuvo menos de este porcentaje, mientras que NUGIL, JGDB e IHC entregarán a Grupo SURA y a Grupo Argos las acciones de Grupo SURA y de la Sociedad Portafolio S.A. que no se hayan entregado en el primer intercambio.

En síntesis, para que Grupo SURA pueda participar en los dos intercambios que conforman la Permuta y ofreciendo como contraprestación en la OPA acciones propias para aquellos accionistas de Nutresa que opten por pago en especie, debe contar con las autorizaciones de la Asamblea de accionistas que son objeto de los puntos 4, 5 y 6 del orden del día y que a continuación abordaremos.

Se resalta también, antes de continuar con estos puntos del orden del día, que tal como se indicó en la convocatoria de la asamblea, la ejecución de los puntos 5 y 6 previstos en el orden del día, en caso de ser aprobados por la Asamblea, se encuentran sujetos a la obtención de las autorizaciones regulatorias pertinentes, las cuales actualmente se encuentran en trámite.

Punto 4. Autorización para cambiar la destinación de reservas y adicionar la reserva de readquisición de acciones:

Se solicita autorización a la Asamblea de Accionistas para cambiar la destinación de algunas de las reservas ocasionales con las que cuenta la Sociedad y que estas pasen a engrosar la reserva de readquisición de acciones.

En consecuencia, se propone a la Asamblea autorizar lo siguiente:

- Apropiar de las reservas gravadas y no gravadas registradas a septiembre 30 de 2023, la suma de seis billones novecientos sesenta y un mil doscientos seis millones doscientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve pesos (\$6.961.206.272.869), para adicionar la reserva de readquisición de acciones. De esta suma, tres billones veintisiete mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones trescientos ochenta y seis mil setecientos noventa y un pesos (\$3.027.484.386.791) corresponden a reservas gravadas y tres billones novecientos treinta y tres mil setecientos veintiún millones ochocientos ochenta y seis mil setenta y ocho pesos (\$3.933.721.886.078) corresponden a reservas no gravadas.
- Una vez realizado el intercambio de Nutresa, reclasificar las ganancias acumuladas registradas del balance de apertura a IFRS y correspondiente a esta inversión que ascienden a la suma de dos billones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos diez y seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos (\$2.358.416.344.387), con el carácter de gravadas, para adicionar la reserva de readquisición de acciones.

De acuerdo con lo anterior, la reserva de readquisición de acciones ascendería a nueve billones seiscientos diecinueve mil seiscientos veintidós millones seiscientos diecisiete mil doscientos cincuenta y seis pesos (\$9.619.622.617.256) cifra que incluye el saldo neto de la respectiva reserva a septiembre 30 de 2023 por valor de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000).

Punto 5. Autorización para readquirir acciones de la Sociedad en el intercambio de las acciones de Grupo Nutresa, en el marco de las operaciones contenidas en el Acuerdo del 15 de junio de 2023 previamente reveladas al mercado.

Para la implementación de las etapas del Acuerdo, luego de la escisión de Grupo Nutresa, se realizará la Permuta, mediante dos intercambios de acciones. Resultado de esto, Grupo SURA recibirá acciones propias y por tanto se solicita autorización a la Asamblea para que la Sociedad pueda

recibir las como acciones en reserva, afectando para esto la reserva de readquisición de acciones y en primera instancia el componente gravado de esta reserva.

La ejecución de este punto del orden del día, en caso de ser aprobado por la Asamblea, se encuentra sujeto a la obtención de las autorizaciones regulatorias pertinentes, las cuales actualmente se encuentran en estudio por las autoridades competentes.

Punto 6. Autorización para utilizar, sin sujeción al derecho de preferencia, acciones readquiridas para cualquiera de las finalidades indicadas en el artículo 417 del Código de Comercio con excepción del numeral 5, incluyendo las que sean necesarias en el marco de las operaciones contenidas en el Acuerdo del 15 de junio de 2023.

El objetivo de este punto es que Grupo SURA pueda destinar las acciones propias que recibirá en el primer intercambio y que se encontrarán en reserva como acciones readquiridas, para dar cumplimiento a las operaciones que se pactaron en el Acuerdo. En esa medida es necesario que la asamblea de accionistas de Grupo SURA permita que se destinen las acciones propias que ha recibido como acciones readquiridas en el primer intercambio, para efectuar el pago en valores que pueda requerir la OPA prevista en el Acuerdo.

En consecuencia, se propone a la Asamblea autorizar a Grupo SURA para que pueda destinar, sin sujeción al derecho de preferencia, hasta un total de veintiséis millones novecientos diez mil seiscientos ochenta y seis (26.910.686) acciones ordinarias de la Sociedad que reciba como acciones readquiridas en el primer intercambio, para dar cumplimiento a sus obligaciones de pago en valores en el desarrollo de la OPA prevista en el Acuerdo y explicada en el contexto de los puntos 4, 5 y 6 en el presente documento. En el evento de considerar necesario utilizar acciones readquiridas para cualquier otro de los supuestos previstos en el artículo 417 del Código de Comercio, se solicitará en su momento la autorización de la Asamblea General de Accionistas de Grupo SURA.

La ejecución de este punto del orden del día, en caso de ser aprobado por la Asamblea, se encuentra sujeto a la obtención de las autorizaciones regulatorias pertinentes, las cuales actualmente se encuentran en estudio.